DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No MT-MC-2026-008

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE, DISTRIBUIDO POR LOTES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AÑO 2026 (LOTE 1) Y PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) QUE REALICE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ (LOTE 2).

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 48.900.000,00)

MUNICIPIO DE TOCA
MAYO DE 2026

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Tal como establece la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Toca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

La normatividad existente establece una serie de instrumentos que permiten analizar y atender de manera interinstitucional las situaciones que afectan la convivencia pacífica. La Ley 62 de 1992, establece en el artículo 12" El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía del Departamento y del Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que estas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

En atención a la ley en mención, el Programa Departamentos y Municipios Seguros –DMS- PMSCC, ha liderado la implementación y diseño de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia –PISCC. Desde el año 2008, se diseñó una metodología estandarizada para su elaboración en coordinación con la Policía Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Departamento Nacional de Planeación, con el propósito de trazar una hoja de ruta e integrar a las demás instituciones de seguridad y de justicia como el Ejército Nacional, la FISCALIA-CTI responsables en la materia, tanto en el ámbito Departamental como Municipal.

Que, conforme a los principios y mandatos constitucionales, es deber esencial del municipio garantizar la protección integral de sus habitantes, así como velar por la preservación del orden público, la seguridad y la sana convivencia ciudadana dentro de su jurisdicción. En este sentido, el alcalde, en su calidad de máxima autoridad administrativa y de policía del ente territorial, tiene la responsabilidad de liderar, coordinar y promover la implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas a prevenir situaciones que afecten la tranquilidad pública.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012 consagra que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…) Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

La inseguridad, entendida como un fenómeno social complejo y dinámico, ha dejado de circunscribirse a un espacio físico determinado, a un grupo específico o a un número limitado de actividades ilícitas. Por el contrario, en la actualidad se configura como una manifestación cada vez más global, diversificada y articulada, que adopta características propias de estructuras empresariales, con altos niveles de organización, adaptación e innovación.

En efecto, al analizar los distintos bienes y servicios ilícitos que circulan en los mercados clandestinos, así como las organizaciones que los producen, distribuyen y comercializan, se evidencia la existencia de redes delictivas con capacidad de operar de manera flexible, establecer alianzas estratégicas, diversificar sus fuentes de ingreso y penetrar tanto estructuras legales como ilegales. Estas dinámicas involucran una amplia gama de actores, desde organizaciones criminales estructuradas hasta individuos y grupos que participan en diferentes eslabones de la cadena delictiva, así como diversos tipos de consumidores, lo que amplía significativamente el alcance e impacto de la criminalidad.

En este contexto, es posible afirmar que la delincuencia organizada se encuentra en un permanente proceso de transformación o mutación, ajustando sus métodos, modalidades y estrategias conforme a las condiciones del entorno y a las acciones de control institucional. Esta evolución constante exige, de manera correlativa, un fortalecimiento continuo de las capacidades institucionales, basado en el análisis permanente de las tendencias delictivas, la actualización de estrategias de prevención y control, y la preparación integral del talento humano encargado de garantizar la seguridad.

En consecuencia, resulta indispensable que las autoridades mantengan una actitud proactiva, estratégica y articulada, orientada a anticiparse a las nuevas dinámicas delictivas, implementar acciones efectivas de intervención y promover mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan contrarrestar de manera oportuna y eficaz las diversas manifestaciones de la inseguridad, garantizando así la protección de la ciudadanía y la preservación del orden público.

Que, atendiendo a la anterior problemática El Municipio de Toca, adopta el "PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, PARA EL PERIODO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE TOCA", el cual fue aprobado por los integrantes del Comité de Orden Público del Municipio de Toca en sesión efectuada el 27 de junio del año 2024, en efecto, el PISCC es coherente con el Plan de Desarrollo "TOCA POR BUEN CAMINO 2024-2027", y su programa en cuanto a seguridad y convivencia, quedando contemplado en la política de justicia orientada a garantizar los derechos y deberes de todos los ciudadanos, la promoción de la solución pacífica familia en especial los derechos de los niños y las mujeres.

Aunado también a que se encuentran inmersas una serie de actividades que se tiene que cumplir y que requieren la presencia del apoyo del personal uniformado de las fuerzas públicas que tiene jurisdicción en nuestro Municipio tal como Policía Nacional para el acompañamiento en todos las campañas de seguridad y control que se desarrollen a fin de brindar la tranquilidad y mantener el orden público del Municipio, dichas acciones se enmarcan dentro de las actividades que encabeza los Despachos de Secretaria, Inspección de Policía, Personería Municipal y Comisaria de Familia, en atención a sus funciones y competencias, derivadas de las campañas de prevención, de drogas, violencia intrafamiliar, protección a la niñez, adulto mayor, prevención de delitos tanto en la parte urbana en especial la rural, por los temas de abigeato, entre otros, en las cuales se requiere convocar los refuerzos de la fuerza pública para dichos controles, actividades las cuales se encuentran en los planes que se concerté en los siguientes comités: COMITÉ DE POLÍTICA SOCIAL, CONSEJO SEGURIDAD, COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA, COMITÉ DE ORDEN PUBLICO, que encuentran inmersos en busca de contrarrestar la inseguridad en nuestro Municipio.

Que el artículo 122 de la ley 418 de 1997 establece que: Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5% consagrada en el presente capítulo, deberán invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, la protección a personas amenazadas, el desarrollo comunitario y en general en todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia ciudadana. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

Así mismo, le corresponde generar espacios de participación, convocar y presidir instancias de coordinación interinstitucional, y propiciar el trabajo articulado con las diferentes autoridades y la comunidad, con el fin de fortalecer El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual responde al derecho humano de la seguridad del ciudadano, que como tal debe ser respetado y protegido. Este derecho está consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los artículos 3 y 17, a su vez es reiterado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en los artículos 6.1 y 9.1, la declaración americana sobre Derechos y Deberes del Hombre artículos I y XXIII y la Convención Americana sobre Derechos Humanos artículos 4.1, 5.1, 7.1, 21 y 32.2. y la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana-PMCSC. Debemos mencionar también que en nuestra arquitectura constitucional es reiterado múltiples veces que es un propósito del Estado lograr la materialización de un orden justo, como lo consagran los artículos 1° y 2°; y más allá, nuestra Carta Política define la paz en su artículo 22, no solo como un derecho, sino como un deber de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Cuando la capacidad operativa para la atención de los motivos de policía se ve superada, y ante la insuficiencia de pie de fuerza disponible en la jurisdicción, se hace necesario gestionar el apoyo de personal adicional que permita atender de manera oportuna y eficaz las diferentes actividades, eventos y situaciones extraordinarias que se presentan en el municipio, las cuales, de forma directa o indirecta, pueden incidir en el incremento de los índices delictivos y en la alteración del orden público.

En este sentido, el despliegue de personal de apoyo constituye una medida estratégica para fortalecer la presencia institucional, mejorar la capacidad de reacción y garantizar el control territorial, evitando así la generación de percepciones negativas por parte de la ciudadanía frente a la efectividad de las autoridades. De igual manera, esta acción contribuye a consolidar un entorno de seguridad y confianza, asegurando el adecuado cumplimiento de las funciones, competencias y responsabilidades asignadas a la Policía Nacional dentro del ámbito municipal.

Por otra parte, la ocurrencia de conductas punibles, la proliferación de comportamientos contrarios a la convivencia y la existencia de factores de riesgo social asociados a estas dinámicas, requieren ser abordados de manera integral, preventiva y oportuna, con el fin de evitar la profundización de problemáticas, la generación de brechas de seguridad y su eventual recurrencia en el tiempo. Bajo este enfoque, resulta fundamental identificar, analizar y priorizar dichas situaciones, permitiendo la adopción de medidas concretas y focalizadas.

En consecuencia, dentro del municipio se han identificado diversas problemáticas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, las cuales han sido debidamente priorizadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana

(PISCC), instrumento de planificación que orienta la formulación e implementación de estrategias, programas y acciones interinstitucionales encaminadas a la prevención del delito, el fortalecimiento de la convivencia pacífica y la protección efectiva de la comunidad.

En atención a las consideraciones previamente expuestas y a la necesidad de fortalecer las capacidades operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, la Policía Nacional radicó el día 24 de diciembre de 2025 el proyecto denominado "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE, DISTRIBUIDO POR LOTES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AÑO 2026 (LOTE 1) Y PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) QUE REALICE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ (LOTE 2).**

Dicho proyecto tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno y adecuado de alimentación al personal de la Policía Nacional que sea desplegado en servicios extraordinarios, operativos especiales y actividades de apoyo relacionadas con la prevención, disuasión y control de conductas que afectan la seguridad y la convivencia en el Municipio de Toca, durante la vigencia 2026. Lo anterior permite asegurar condiciones logísticas mínimas para el cumplimiento eficiente de sus funciones, especialmente en escenarios que demandan mayor presencia institucional y prolongación de jornadas operativas.

Así mismo, esta iniciativa se enmarca dentro de las estrategias orientadas a fortalecer la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública, mejorar la cobertura del servicio de policía y consolidar entornos seguros para la comunidad, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Cabe resaltar que el referido proyecto fue debidamente evaluado, analizado y aprobado en el Comité de Orden Público, instancia competente para estudiar, priorizar y viabilizar la destinación de los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en concordancia con las necesidades del territorio. Lo anterior garantiza que la inversión propuesta responde a criterios de pertinencia, oportunidad y eficiencia, y se encuentra alineada con las problemáticas de seguridad y convivencia previamente identificadas en el municipio, así como con los lineamientos y estrategias definidos en los instrumentos de planificación vigentes.

Adicionalmente, si bien se proyectan unas cantidades estimadas de suministro por tipo de menú por parte de la estación de Policía, en el presente estudio previo se establece que la modalidad de ejecución del contrato sea a **monto agotable**, en consideración a que no es posible determinar con exactitud el número de apoyos que serán asignados para el desarrollo de servicios extraordinarios y actividades de control, vigilancia y prevención en el municipio.

Lo anterior obedece a la naturaleza dinámica y variable de las condiciones de seguridad, así como a la ocurrencia de eventos imprevistos que demandan la presencia adicional de la Fuerza Pública, cuyos horarios, duración y magnitud no pueden ser definidos con antelación. En este sentido, tampoco es viable establecer de manera precisa la cantidad de raciones ni el tipo de menú requerido en cada jornada.

En consecuencia, la modalidad a monto agotable permite garantizar la flexibilidad necesaria para atender oportunamente las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual, asegurando la disponibilidad continua del servicio de alimentación, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando tanto desabastecimientos como la subutilización de los mismos.

Que, en atención a las necesidades institucionales previamente identificadas, se hace necesario adelantar un proceso precontractual bajo la modalidad de mínima cuantía, orientado a garantizar el suministro de alimentación para el personal de la Fuerza Pública (Policía Nacional) que desarrolle servicios extraordinarios y actividades de apoyo al control, vigilancia y prevención, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad en el Municipio de Toca.

Lo anterior permitirá asegurar condiciones logísticas adecuadas y oportunas para el cumplimiento eficiente de sus funciones, especialmente en aquellos escenarios que demandan una mayor presencia institucional, intensificación de operativos y extensión de las jornadas laborales, contribuyendo así al mantenimiento del orden público y la convivencia ciudadana.

NECESIDAD LOTE 1 – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AÑO 2026

Que el Decreto 3254 de 1963, artículo 46, dispone que los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios, siendo de cargo de estos últimos, entre otros, el suministro de mesas de votación, urnas, demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal, así como el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales.

Que con ocasión de la jornada de Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República del año 2026, y conforme al calendario electoral emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se tiene programada la primera vuelta para el día 31 de mayo de 2026. La Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Registraduría Municipal de Toca, mediante oficio No. RM-RTB-045 de fecha 7 de mayo de 2026, solicitó formalmente a la Alcaldía Municipal el apoyo institucional requerido para el adecuado desarrollo del proceso electoral, consistente en el suministro de alimentación para los jurados de votación, funcionarios de la Registraduría, integrantes de la comisión escrutadora y claveros que participarán en la jornada electoral.

Que la referida solicitud fue presentada y socializada en el Comité Electoral Municipal llevado a cabo el día 07 de mayo de 2026, instancia en la cual fue analizada y aprobada. En el marco de este comité también se dejó constancia de que, de conformidad con el artículo 190 de la Constitución Política de Colombia, el Presidente de la República será elegido por la mitad más uno de los votos válidamente depositados; en caso de que ninguno de los candidatos obtenga dicha mayoría, deberá realizarse una segunda votación dentro de las tres semanas siguientes, lo que hace necesario prever dentro del presente proceso contractual la posibilidad de atender los requerimientos logísticos de una eventual segunda vuelta electoral.

Que el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de monto agotable para el suministro de alimentación de la jornada electoral, toda vez que no es posible determinar anticipadamente con exactitud la cantidad definitiva de raciones requeridas, dado que esta dependerá de factores variables como el número efectivo de jurados de votación, personal de la Registraduría y demás apoyos logísticos, así como de la realización o no de una segunda vuelta presidencial.

NECESIDAD LOTE 2 – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL)

Tal como establece la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Toca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

La normatividad existente establece una serie de instrumentos que permiten analizar y atender de manera interinstitucional las situaciones que afectan la convivencia pacífica. La Ley 62 de 1992, establece en el artículo 12" El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía del Departamento y del Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que estas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

En atención a la ley en mención, el Programa Departamentos y Municipios Seguros –DMS- PMSCC, ha liderado la implementación y diseño de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia –PISCC. Desde el año 2008, se diseñó una metodología estandarizada para su elaboración en coordinación con la Policía Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Departamento Nacional de Planeación, con el propósito de trazar una hoja de ruta e integrar a las demás instituciones de seguridad y de justicia como el Ejército Nacional, la FISCALIA-CTI responsables en la materia, tanto en el ámbito Departamental como Municipal.

Que, conforme a los principios y mandatos constitucionales, es deber esencial del municipio garantizar la protección integral de sus habitantes, así como velar por la preservación del orden público, la seguridad y la sana convivencia ciudadana dentro de su jurisdicción. En este sentido, el alcalde, en su calidad de máxima autoridad administrativa y de policía del ente territorial, tiene la responsabilidad de liderar, coordinar y promover la implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas a prevenir situaciones que afecten la tranquilidad pública.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012 consagra que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…) Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

La inseguridad, entendida como un fenómeno social complejo y dinámico, ha dejado de circunscribirse a un espacio físico determinado, a un grupo específico o a un número limitado de actividades ilícitas. Por el contrario, en la actualidad se configura como una manifestación cada vez más global, diversificada y articulada, que adopta características propias de estructuras empresariales, con altos niveles de organización, adaptación e innovación.

En efecto, al analizar los distintos bienes y servicios ilícitos que circulan en los mercados clandestinos, así como las organizaciones que los producen, distribuyen y comercializan, se evidencia la existencia de redes delictivas con capacidad de operar de manera flexible, establecer alianzas estratégicas, diversificar sus fuentes de ingreso

y penetrar tanto estructuras legales como ilegales. Estas dinámicas involucran una amplia gama de actores, desde organizaciones criminales estructuradas hasta individuos y grupos que participan en diferentes eslabones de la cadena delictiva, así como diversos tipos de consumidores, lo que amplía significativamente el alcance e impacto de la criminalidad.

En este contexto, es posible afirmar que la delincuencia organizada se encuentra en un permanente proceso de transformación o mutación, ajustando sus métodos, modalidades y estrategias conforme a las condiciones del entorno y a las acciones de control institucional. Esta evolución constante exige, de manera correlativa, un fortalecimiento continuo de las capacidades institucionales, basado en el análisis permanente de las tendencias delictivas, la actualización de estrategias de prevención y control, y la preparación integral del talento humano encargado de garantizar la seguridad.

En consecuencia, resulta indispensable que las autoridades mantengan una actitud proactiva, estratégica y articulada, orientada a anticiparse a las nuevas dinámicas delictivas, implementar acciones efectivas de intervención y promover mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan contrarrestar de manera oportuna y eficaz las diversas manifestaciones de la inseguridad, garantizando así la protección de la ciudadanía y la preservación del orden público.

Que, atendiendo a la anterior problemática El Municipio de Toca, adopta el "PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, PARA EL PERIODO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE TOCA", el cual fue aprobado por los integrantes del Comité de Orden Público del Municipio de Toca en sesión efectuada el 27 de junio del año 2024, en efecto, el PISCC es coherente con el Plan de Desarrollo "TOCA POR BUEN CAMINO 2024-2027", y su programa en cuanto a seguridad y convivencia, quedando contemplado en la política de justicia orientada a garantizar los derechos y deberes de todos los ciudadanos, la promoción de la solución pacífica familia en especial los derechos de los niños y las mujeres.

Aunado también a que se encuentran inmersas una serie de actividades que se tiene que cumplir y que requieren la presencia del apoyo del personal uniformado de las fuerzas públicas que tiene jurisdicción en nuestro Municipio tal como Policía Nacional para el acompañamiento en todos las campañas de seguridad y control que se desarrollen a fin de brindar la tranquilidad y mantener el orden público del Municipio, dichas acciones se enmarcan dentro de las actividades que encabeza los Despachos de Secretaria, Inspección de Policía, Personería Municipal y Comisaria de Familia, en atención a sus funciones y competencias, derivadas de las campañas de prevención, de drogas, violencia intrafamiliar, protección a la niñez, adulto mayor, prevención de delitos tanto en la parte urbana en especial la rural, por los temas de abigeato, entre otros, en las cuales se requiere convocar los refuerzos de la fuerza pública para dichos controles, actividades las cuales se encuentran en los planes que se concerté en los siguientes comités: COMITÉ DE POLÍTICA SOCIAL, CONSEJO SEGURIDAD, COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA, COMITÉ DE ORDEN PUBLICO, que encuentran inmersos en busca de contrarrestar la inseguridad en nuestro Municipio.

Que el artículo 122 de la ley 418 de 1997 establece que: Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5% consagrada en el presente capítulo, deberán invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, la protección a personas amenazadas, el desarrollo comunitario y en general en todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia ciudadana. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

Así mismo, le corresponde generar espacios de participación, convocar y presidir instancias de coordinación interinstitucional, y propiciar el trabajo articulado con las diferentes autoridades y la comunidad, con el fin de fortalecer El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual responde al derecho humano de la seguridad del ciudadano, que como tal debe ser respetado y protegido. Este derecho está consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los artículos 3 y 17, a su vez es reiterado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en los artículos 6.1 y 9.1, la declaración americana sobre Derechos y Deberes del Hombre artículos I y XXIII y la Convención Americana sobre Derechos Humanos artículos 4.1, 5.1, 7.1, 21 y 32.2. y la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana-PMCSC. Debemos mencionar también que en nuestra arquitectura constitucional es reiterado múltiples veces que es un propósito del Estado lograr la materialización de un orden justo, como lo consagran los artículos 1° y 2°; y más allá, nuestra Carta Política define la paz en su artículo 22, no solo como un derecho, sino como un deber de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Cuando la capacidad operativa para la atención de los motivos de policía se ve superada, y ante la insuficiencia de pie de fuerza disponible en la jurisdicción, se hace necesario gestionar el apoyo de personal adicional que permita atender de manera oportuna y eficaz las diferentes actividades, eventos y situaciones extraordinarias que se presentan en el municipio, las cuales, de forma directa o indirecta, pueden incidir en el incremento de los índices delictivos y en la alteración del orden público.

En este sentido, el despliegue de personal de apoyo constituye una medida estratégica para fortalecer la presencia institucional, mejorar la capacidad de reacción y garantizar el control territorial, evitando así la

generación de percepciones negativas por parte de la ciudadanía frente a la efectividad de las autoridades. De igual manera, esta acción contribuye a consolidar un entorno de seguridad y confianza, asegurando el adecuado cumplimiento de las funciones, competencias y responsabilidades asignadas a la Policía Nacional dentro del ámbito municipal.

Por otra parte, la ocurrencia de conductas punibles, la proliferación de comportamientos contrarios a la convivencia y la existencia de factores de riesgo social asociados a estas dinámicas, requieren ser abordados de manera integral, preventiva y oportuna, con el fin de evitar la profundización de problemáticas, la generación de brechas de seguridad y su eventual recurrencia en el tiempo. Bajo este enfoque, resulta fundamental identificar, analizar y priorizar dichas situaciones, permitiendo la adopción de medidas concretas y focalizadas.

En consecuencia, dentro del municipio se han identificado diversas problemáticas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, las cuales han sido debidamente priorizadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), instrumento de planificación que orienta la formulación e implementación de estrategias, programas y acciones interinstitucionales encaminadas a la prevención del delito, el fortalecimiento de la convivencia pacífica y la protección efectiva de la comunidad.

En atención a las consideraciones previamente expuestas y a la necesidad de fortalecer las capacidades operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, la Policía Nacional radicó el día 24 de diciembre de 2025 el proyecto denominado "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) QUE REALICE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA".

Dicho proyecto tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno y adecuado de alimentación al personal de la Policía Nacional que sea desplegado en servicios extraordinarios, operativos especiales y actividades de apoyo relacionadas con la prevención, disuasión y control de conductas que afectan la seguridad y la convivencia en el Municipio de Toca, durante la vigencia 2026. Lo anterior permite asegurar condiciones logísticas mínimas para el cumplimiento eficiente de sus funciones, especialmente en escenarios que demandan mayor presencia institucional y prolongación de jornadas operativas.

Así mismo, esta iniciativa se enmarca dentro de las estrategias orientadas a fortalecer la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública, mejorar la cobertura del servicio de policía y consolidar entornos seguros para la comunidad, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Cabe resaltar que el referido proyecto fue debidamente evaluado, analizado y aprobado en el Comité de Orden Público, instancia competente para estudiar, priorizar y viabilizar la destinación de los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en concordancia con las necesidades del territorio. Lo anterior garantiza que la inversión propuesta responde a criterios de pertinencia, oportunidad y eficiencia, y se encuentra alineada con las problemáticas de seguridad y convivencia previamente identificadas en el municipio, así como con los lineamientos y estrategias definidos en los instrumentos de planificación vigentes.

Adicionalmente, si bien se proyectan unas cantidades estimadas de suministro por tipo de menú por parte de la estación de Policía, en el presente estudio previo se establece que la modalidad de ejecución del contrato sea a monto agotable, en consideración a que no es posible determinar con exactitud el número de apoyos que serán asignados para el desarrollo de servicios extraordinarios y actividades de control, vigilancia y prevención en el municipio.

Lo anterior obedece a la naturaleza dinámica y variable de las condiciones de seguridad, así como a la ocurrencia de eventos imprevistos que demandan la presencia adicional de la Fuerza Pública, cuyos horarios, duración y magnitud no pueden ser definidos con antelación. En este sentido, tampoco es viable establecer de manera precisa la cantidad de raciones ni el tipo de menú requerido en cada jornada.

En consecuencia, la modalidad a monto agotable permite garantizar la flexibilidad necesaria para atender oportunamente las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual, asegurando la disponibilidad continua del servicio de alimentación, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando tanto desabastecimientos como la subutilización de los mismos.

Que, en atención a las necesidades institucionales previamente identificadas, se hace necesario adelantar un proceso precontractual bajo la modalidad de mínima cuantía, orientado a garantizar el suministro de alimentación para el personal de la Fuerza Pública (Policía Nacional) que desarrolle servicios extraordinarios y actividades de apoyo al control, vigilancia y prevención, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad en el Municipio de Toca.

Lo anterior permitirá asegurar condiciones logísticas adecuadas y oportunas para el cumplimiento eficiente de sus funciones, especialmente en aquellos escenarios que demandan una mayor presencia institucional, intensificación de operativos y extensión de las jornadas laborales, contribuyendo así al mantenimiento del orden público y la convivencia ciudadana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR POR LOTES, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE, DISTRIBUIDO POR LOTES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AÑO 2026 (LOTE 1)

OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL LOTE**
VALOR ESTIMADO LOTE 1	**OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000,00) IVA incluido.** 
NATURALEZA DEL CONTRATO	**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE**
FORMA DE PAGO	Pago único, una vez ejecutado en su totalidad el Lote 1, previa presentación del informe final de actividades, acta de satisfacción, acta de liquidación suscritos por el supervisor y certificado de pago al sistema de seguridad social integral. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE TOCA – Puestos de votación oficialmente designados.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Pag: 1 de 1

Alcaldía Municipio Toca - Boyacá
NIT 800099642-6
Calle 5 No. 7 - 38 C.P. 158140
Alcaldia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 121 **Solicitud No.** : 121 **Fecha** : 07/05/2026
Concepto : Para garantizar el pago correspondiente al suministro de alimentación necesario para el desarrollo de las elecciones de presidencia primer y segunda vuelta año 2026 en el municipio de TOCA- BOYACA a monto agotable.

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
11473	2120202009-08-121000-16		1.2.1.0.00	3.584.400,00
	Electorales - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central			
11474	2120202009-09-121000-16		1.2.1.0.00	4.415.600,00
	Adquisición de servicios en general - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central			

TOTAL: OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000,00)

Tania Marcela Caycedo Sierra

Documento elaborado por 1049618199

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES – LOTE 1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALMUERZO: Sopa o crema pequeña, bandeja con proteína (200 g), cereal (300 g), verdura o fruta (100 g), tubérculo (100 g), bebida jugo natural (300 ml).	UNIDAD	Según la Necesidad
CENA: Sopa o crema pequeña, bandeja con proteína (200 g), cereal (300 g), verdura o fruta (100 g), tubérculo (100 g), bebida jugo natural (300 ml).	UNIDAD	Según la Necesidad

Alcance Lote 1: Garantizar el suministro de almuerzos y cenas para jurados de votación, funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, integrantes de la comisión escrutadora y claveros, el día 31 de mayo de 2026 (primera vuelta) y en la fecha que establezca la Registraduría en caso de segunda vuelta. La entrega se efectuará en el puesto de votación oficialmente designado del municipio de Toca, garantizando calidad, oportunidad y condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

LOTE 2 – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) QUE REALICE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA

OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN POR MONTO AGOTABLE, PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICIA NACIONAL) QUE REALICE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,	**CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 40.900.000,00)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	 Pag: 1 de 1 Alcaldía Municipio Toca - Boyacá NIT 800099642-6 Calle 5 No. 7-38 C.P. 158140 Alcaldia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número : 124 Solicitud No. : 124 Fecha : 14/05/2026 Concepto : Para garantizar pago del suministro de raciones alimentarias para el personal de apoyo de la policia nacional requerido para garantizar la seguridad ciudadana y el orden publico en los eventos extraordinarios durante el año 2026 en el municipio de Toca Boyacá. ID Código Descripción Fuente Valor 11972 2320202009-115-133401-16-4501026 1.3.3.4.01 41.000.000,00 FONSET - FTE: R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Documentos Planeacion TOTAL: CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (41.000.000,00) Tania Marcela Caycedo Sierra Documento elaborado por 1049618199
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** para llevar el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	**MUNICIPIO DE TOCA**
NATURALEZA DEL CONTRATO	**SUMINISTRO**
FORMA DE ADJUDICAR	**TOTAL**
FORMA DE PAGO	**a.)** Pagos parciales de conformidad con las cantidades suministradas, anexando los correspondientes soportes, informes, evidencias y presentando el acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. **b.)** El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas, acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos porla dependencia de contratación para el respectivo pago. **NOTA 1:** El pago estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la secretaría de hacienda municipal para la vigencia 2026.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TOCA	En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

	2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	10. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 11. Suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documentooriginal en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 12. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 13. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado,los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 14. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 15. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice porescrito. 16. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos. 17. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema generalde seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 18. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 19. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presentecontrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto deeste contrato. 20. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE TOCA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos,correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE TOCA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE TOCA comparta o suministre; 2. Nodar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE TOCA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE TOCA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. 21. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 22. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO DE TOCA por conducto del Supervisor. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 25. Radicar las facturas de cobro por el suministro ejecutado y ajustes dentro de los plazos convenidos.

26. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
27. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
28. Por ningún motivo se acepta alguna otra exclusión o condicionamiento a lo especificado en están invitación.
29. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
30. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
31. Informar al Municipio de Toca dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
32. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
33. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos), en la cual se le consignará el pago estipulado en este contratar.
34. Colaborar con la Alcaldía de Toca para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
35. Calidad: suministrar durante la vigencia del contrato los alimentos solicitados de acuerdo a las especificaciones dadas en la ficha técnica de cada producto. Reemplazar de manera inmediata cualquier alimento no recibido a satisfacción. Garantizar que los alimentos suministrados sean frescos y preparados con ingredientes de excelente calidad, de igual manera el establecimiento debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por la secretaría de Salud y según lo reglamentado en la Ley 09 de 1979 Código Sanitario Nacional y por la Resolución 2674 de 2013.
36. Precio: Ofrecer el precio de cada menú dentro los parámetros autorizados por la entidad competente, cumpliendo con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
37. Hacer entrega de todos los alimentos servidos en mesa o trasladados al lugar establecido por la persona designada como supervisor, en los horarios requeridos.
38. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida en gramos establecida para cada uno del menú establecidos en el cuadro de cantidades y especificaciones técnicas.
39. Condiciones del establecimiento: El establecimiento debe estar ubicado en un lugar alejado de focos de insalubridad como: basuras, agua estancada, sitios que puedan ser criaderos de insectos, roedores u otro tipo de plaga que pueda contaminar el alimento; en todo caso la construcción debe ser resistente al medio ambiente e impedir el ingreso de plagas y animales domésticos.
40. El horario de atención será de veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro de alimentos según necesidad.
41. Contar con los equipos y utensilios necesarios para desarrollar las actividades propias del establecimiento, los cuales deben estar diseñados, construidos, instalados y mantenidos de forma que se evite la contaminación del alimento, y deben ser de fácil limpieza y desinfección.
42. Manipulación: Todos los manipuladores de alimentos tendrán que cumplir con las prácticas higiénicas necesarias en sus lugares de trabajo, evitando la contaminación de los alimentos, superficies de contacto, materiales de envase y embalaje
43. Atención: El contratista deber contar con el personal necesario para la atención con responsabilidad, seguridad y aptitud de manipular los alimentos que requiera la fuerza pública.

	44. Soportes: Deberán presentar al supervisor, la factura totalizando el pago mensual o por acta, que debe corresponder con los registros en las planillas de control las cuales debe presentar debidamente diligenciadas. 45. Sufragar todos los gastos de trasporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato; además debe hacerse entrega de los alimentos objeto del mismo, empacados en los casos que, por cumplimiento de funciones los integrantes de la fuerza pública requieran que el alimento sea entregado en un punto específico, una vez sea autorizado por el supervisor. 46. Garantizar la prestación de los servicios requeridos en la entrega, además de los insumos y en general de todos los elementos suministrados, en caso de fallos o incompatibilidad realizar los cambios respectivos sin ningún costo. 47. Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias de funcionamiento y autorizaciones emitidas por la secretaría de salud y demás entidades de control. 48. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE NO 2

MENÚ DESAYUNO (A)			
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc	1
Proteína / caldo	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc. / Caldo de Costilla, Pescado, etc..	125 gr	
Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, huevos etc.	125 gr	
Bebidas calientes	Café, chocolate, Té, etc.	250 cc	
MENÚ ALMUERZO (B)			
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor.	250 cc	1
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 gr	
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr	
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr	
Alimento Energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc	100 gr	
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr	
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr	
Postre	Variado	40 gr	
MENÚ CENA (C)			

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN	CANTIDAD
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor.	250 cc	
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 gr	
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr	
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr	
Alimento Energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc	100 gr	
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr	
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr	
Postre	Variado	40 gr	1
MENÚ REFRIGERIOS (D)			
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**
Comida Rápida	Salchipapa	250 gr	
Comida Rápida	Perro Caliente + Jugo natural o gaseosa	210 gr	
Onces	Sandwichs+ gaseosa o jugo natural	200 gr	1
Onces	Pan Integral o relleno +jugo natural o gaseosa.	125 gr	

2.1.1 Alcance

El presente proceso contractual tiene como objeto y alcance garantizar el suministro de alimentación para el personal de la fuerza pública (policía nacional) que realice servicios extraordinarios y actividades de apoyo al control y vigilancia para garantizar la seguridad en el Municipio de Toca.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá proveer el servicio de alimentación por el término de ejecución del contrato, conforme al siguiente esquema: suministro de desayunos: en el horario de la mañana, suministro de almuerzos en el horario del mediodía, suministro de cenas en la franja de la tarde–noche y suministro de refrigerios en cualquier horario que sean requeridos. Garantizando oportunidad, calidad, condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de manipulación y expendio de alimentos.

La entrega deberá efectuarse en el lugar oficialmente designado por el supervisor o servidos en caliente a la mesa dentro del municipio de Toca, asegurando la logística necesaria para atender al personal de la fuerza pública que sea autorizada por el supervisor del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

Suministro de alimentación necesario para el suministro de alimentación para el personal de la fuerza pública (policía nacional) que realice servicios extraordinarios y actividades de apoyo al control y vigilancia para garantizar la seguridad en el Municipio de Toca, para este fin, debe cumplir con:

- **Establecimiento**: Contar con un restaurante, establecimiento de comidas o espacio debidamente adecuado que cumpla con las condiciones sanitarias, técnicas y logísticas requeridas, para el suministro de alimentos, especialmente en aquellos casos en que se requiera su servicio en caliente. Dicho lugar deberá garantizar la correcta manipulación, conservación y presentación de los alimentos, cumpliendo con la normatividad

vigente en materia de higiene y salubridad, así como con estándares de calidad que aseguren la inocuidad y el adecuado valor nutricional de las raciones suministradas. Así mismo, deberá disponer de la capacidad operativa necesaria para atender de manera oportuna la demanda requerida, asegurando eficiencia en el servicio y condiciones dignas para el personal beneficiario.

- **Despacho de alimentos:** El contratista entregará los alimentos a la fuerza pública autorizados por la secretaria de Gobierno o el supervisor designado, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio o lugar indicado por el proveedor.

- **Suministro completo**: El contratista deberá garantizar de manera permanente la disponibilidad del suministro de alimentos durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días, asegurando la atención continua y oportuna del servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el personal de la Fuerza Pública que apoye las actividades en el municipio puede verse requerido a atender situaciones de fuerza mayor, eventos imprevistos o servicios no programados, los cuales demandan una respuesta inmediata. En consecuencia, el contratista deberá contar con la capacidad operativa, logística y de reacción necesaria para atender estos requerimientos espontáneos, garantizando en todo momento la calidad, oportunidad y suficiencia del servicio prestado.

- **Atención durante suministros:** El proveedor deber contar con el personal necesario para la atención con responsabilidad, seguridad y aptitud de manipular los alimentos que requiera la fuerza pública, autorizados por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Toca-Boyacá o el supervisor designado.

- **Medida:** Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato los componentes con la medida en gramos para cada uno del menú establecidos en el cuadro de cantidades y especificaciones técnicas.

- **Precio:** Ofrecer el precio acordado dentro del contrato.

- **Modalidad del suministro:** El suministro de Alimentación para la fuerza pública que apoye actividades de control y vigilancia tendientes a garantizar la seguridad en el municipio será mediante la modalidad de órdenes de pedido. El proveedor en el momento de la entrega de los alimentos debe diligenciar la planilla de control que contenga la siguiente información: Fecha de suministro, datos de quien (es) consumen el alimento, clase de menú, cantidad y firma.

NOTA 1. En todo caso, los proponentes, para efectos de establecer el menor valor de los ofrecimientos y realizar la correspondiente evaluación económica, deberán presentar su propuesta en valores unitarios de cada ítem requerido.

NOTA 2. La propuesta económica deberá estar expresada en moneda legal colombiana, sin enmendaduras ni inconsistencias aritméticas, y deberá permitir la verificación clara y objetiva de los cálculos efectuados, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ, **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

LEY 734 DE 2002 - Art. 34, numeral 21: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados". Art. 48, numeral 3: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales". Art.

48, numeral 63: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adelantar el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía con el objeto de celebrar un contrato que garantice el suministro de alimentación a monto agotable, para el personal de la fuerza pública (policía nacional) que realice servicios extraordinarios y actividades de apoyo al control y vigilancia para garantizar la seguridad en el Municipio de Toca.

Que el MUNICIPIO DE TOCA, cuenta con los recursos necesarios para garantiza suministro de alimentación necesario para el personal de la fuerza pública (policía nacional) que realice servicios extraordinarios y actividades de apoyo al control y vigilancia para garantizar la seguridad en el Municipio de Toca, acorde al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda municipal, el cual hace parte integral del presente proceso.

Que el plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra para la vigencia 2026 establece la contratación para el "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN POR MONTO AGOTABLE, PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICIA NACIONAL) QUE REALICE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA**".

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
8. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.
9. La Ley 62 de 1992, artículo 12.
10. Ley 418 de 1997, artículo 122.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 48.900.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	1% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES ANTES DE RET. FUENTE
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla pro adulto mayor	4% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES
Estampilla pro cultura	2% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES
TASA PRO-DEPORTE	2.5% VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Fondo de seguridad	5% solo contratos de obra
SOBRETASA BOMBERIL	5% SOBRE EL VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en articulo 50 de la ley 789 de 2002, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007
Pago de garantias	Pago de garantias a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Toca, presenta a continuación el estudio económico del sector requerido para dar inicio al proceso contractual por la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993.

5.1 OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN POR MONTO AGOTABLE, PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICIA NACIONAL) QUE REALICE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA.

5.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

La codificación internacional uniforme, de conformidad con la siguiente clasificación UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering

5.3 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO	
SECTOR	Sector terciario o de servicios, específicamente el comercio
ORDEN CIUU	CODIDO CIUU. 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas

5.4 ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Según publicación de National Restaurant Association en febrero del 2026, el sector de los restaurantes para el año 2026 en el país, está Impulsada por un aumento en las ventas y una fuerte demanda reprimida para comer fuera, la industria de la restauración se muestra cautelosamente optimista de cara a 2026.

Se prevé que el gasto de los consumidores impulse las ventas del sector hasta alcanzar los 1,55 billones de dólares a nivel nacional, con un crecimiento real (ajustado a la inflación) proyectado del 1,3 %. Además, el deseo de visitar restaurantes, según lo permitan los presupuestos, impulsará dicho crecimiento.

Los operadores afirman que crearán aproximadamente 100.000 puestos de trabajo, elevando el empleo total del sector a 15,8 millones e impulsando el crecimiento económico en sus comunidades. Asimismo, señalan que planean invertir en tecnología que mejore la eficiencia y fortalezca la relación con los clientes.

Conclusiones para 2026:

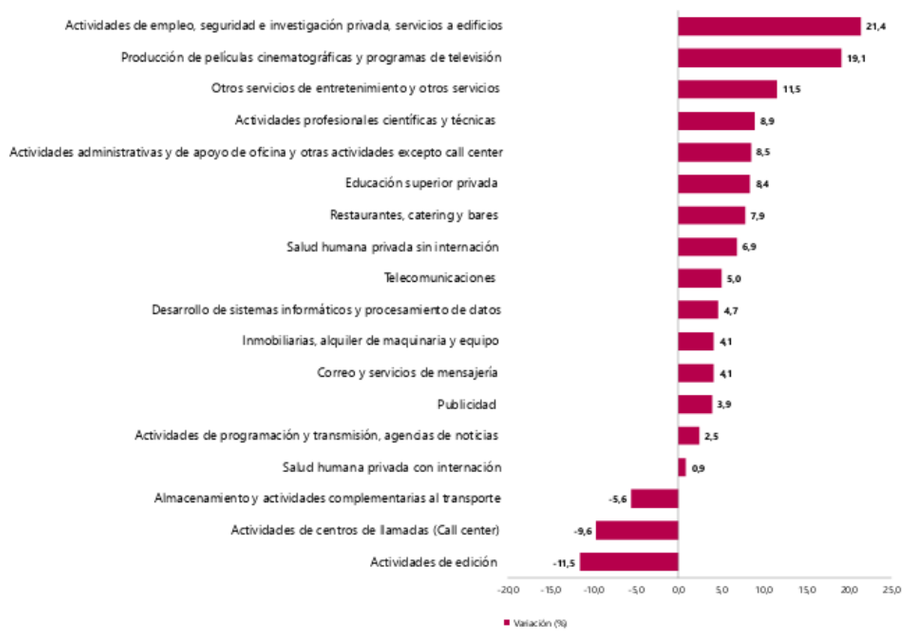
1. Los operadores se enfrentan a un entorno empresarial complejo. Las presiones constantes sobre los costes, como el tráfico irregular y el aumento de los mismos, seguirán afectando a los ingresos y la rentabilidad.
2. La capacidad de adaptación del consumidor se pondrá a prueba. La persistente inflación y la desaceleración del mercado laboral están reduciendo los presupuestos familiares, especialmente entre los consumidores de ingresos bajos y medios. Los operadores deberán responder con mayor creatividad y tecnología para ofrecer valor, las experiencias que buscan los clientes y una mayor productividad.
3. Mayor énfasis en el desarrollo de la fuerza laboral y las mejoras tecnológicas. Esto creará empleados preparados para el futuro; logrará eficiencias revolucionarias en las áreas de pedidos digitales, automatización y análisis de datos; y cultivará el talento del mañana mediante el desarrollo de una fuerza laboral capacitada y adaptable que brinde un servicio excepcional al tiempo que adopta innovaciones que impulsan la competitividad a largo plazo.
4. El informe "Estado de la Industria de la Restauración 2026" es la fuente de referencia para las proyecciones y tendencias de ventas del sector. Se basa en análisis y pronósticos de economistas de la Asociación Nacional de Restaurantes y en encuestas realizadas a operadores de restaurantes y consumidores a lo largo del año. El informe examina los factores clave que impactan en la industria, incluyendo tendencias económicas, operativas, laborales y de menús, para pronosticar las ventas y los cambios del mercado en el próximo año.

5.4.1 ASPECTOS GENERALES

(Tomado de la página web – Encuesta Mensual de Servicios https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026P / enero 2025



5.4.1.1 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.

5.4.1.2 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	- -

Fuente: DANE, EMS.

5.4.1.3 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2025 - enero 2026p / febrero 2024 - enero 2025)

En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026ᵖ / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Fuente: DANE, EMS.

5.4.2 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

5.4.2.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

5.4.1.2.1.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 21,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,1% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Enero 2026ᵖ

índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,4**	
	Ingresos por servicios prestados	21,5	21,4
	Ingresos por venta de mercancías	-0,4	-0,0
	Otros ingresos operacionales	36,5	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**1,1**	
	Permanente	5,7	0,9
	Temporal directo	1,2	0,5
	Agencias	21,7	0,3
	En misión	-1,2	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	15,7	5,8
	Salarios temporal directo	19,4	6,0
	Salarios personal en misión	13,3	4,3

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,4%, que se explica por el incremento de 21,5% en los ingresos por servicios y de 36,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 0,4%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente, de 1,2% en el personal temporal directo y de 21,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal en misión presentó una disminución de 1,2%.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 19,4% en los salarios del personal temporal directo, de 15,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal en misión.

5.4.2.2 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

5.4.2.2.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 19,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 6,1% y los salarios registraron un aumento de 11,6%, en comparación con enero de 2025 (Tabla 6).

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Enero 2026ᵖ

índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**19,1**	
	Ingresos por servicios prestados	21,1	12,2
	Ingresos por venta de mercancías	17,9	5,6
	Otros ingresos operacionales	12,6	1,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**6,1**	
	Permanente	8,7	5,4
	Temporal directo	12,9	2,9
	Agencias	-13,6	-2,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**11,6**	
	Salarios personal permanente	8,7	4,1
	Salarios temporal directo	25,6	7,5

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,1%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios, de 17,9% en la venta de mercancías y de 12,6% en otros ingresos operacionales. En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 6,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 8,7% en el personal permanente, de 12,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 13,6%. Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 11,6%, en comparación con enero de

2025, que se explica por el incremento de 25,6% en los salarios del personal temporal directo y de 8,7% en los salarios del personal permanente.

5.4.3 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

5.4.3.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 11,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,6% y los salarios registraron un incremento de 13,4%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Enero 2026P

índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**11,5**	
	Ingresos por servicios prestados	10,4	9,3
	Ingresos por venta de mercancías	86,6	1,3
	Otros ingresos operacionales	9,4	0,9
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,6**	
	Permanente	-1,4	-0,9
	Temporal directo	-1,1	-0,3
	Agencias	-7,3	-0,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**13,4**	
	Salarios personal permanente	14,4	7,8
	Salarios temporal directo	11,2	5,7

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 11,5%, que se explica por el incremento de 10,4% en los ingresos por servicios, de 86,6% en la venta de mercancías y de 9,4% en otros ingresos operacionales. En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,6%, en comparación con enero de 2025, que se explica por las disminuciones de 1,4% en el personal permanente, de 7,3% en el personal contratado a través de agencias y de 1,1% en el personal temporal directo. Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 13,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 14,4% en los salarios del personal permanente y de 11,2% en los salarios del personal temporal directo.

5.5 Subsectores de servicios con variaciones negativas

5.5.1 Actividades de edición

5.5.1.1Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 11,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,4% y los salarios registraron un crecimiento de 9,4%, en comparación con enero de 2025.

TOCA - BOYACÁ

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Enero 2026ᵖ

índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-11,5**	
	Ingresos por servicios prestados	-10,7	-9,8
	Ingresos por venta de mercancías	-39,8	-1,6
	Otros ingresos operacionales	-3,1	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-11,4**	
	Permanente	-7,3	-5,6
	Temporal directo	-23,8	-3,9
	Agencias	-27,1	-1,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,4**	
	Salarios personal permanente	6,5	4,0
	Salarios temporal directo	20,6	5,4

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 11,5%, que se explica por las disminuciones de 10,7% en los ingresos por servicios, de 39,8% en la venta de mercancías y de 3,1% en otros ingresos operacionales. En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por las disminuciones de 7,3% en el personal permanente, de 23,8% en el personal temporal directo y de 27,1% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 9,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 20,6% en los salarios del personal temporal directo y de 6,5% en los salarios del personal permanente.

5.5.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)

5.5.2.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 9,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,4% y los salarios registraron un crecimiento de 12,4%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Enero 2026ᵖ

índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-9,6**	
	Ingresos por servicios prestados	-9,7	-9,7
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	332,0	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-7,4**	
	Permanente	-3,5	-2,5
	Temporal directo	-18,1	-4,7
	Agencias	-16,8	-0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**12,4**	
	Salarios personal permanente	8,9	4,8
	Salarios temporal directo	21,9	7,5

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,6%, que se explica por una disminución de 9,7% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 332,0%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,1% en el personal temporal directo, de 3,5% en el personal permanente y de 16,8% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 12,4%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 21,9% en los salarios del personal temporal directo y de 8,9% en los salarios del personal permanente.

5.5.3 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

5.5.3.1 Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una disminución de 5,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un crecimiento de 10,9%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Enero 2026P

índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-5,6**	
	Ingresos por servicios prestados	-6,2	-5,9
	Ingresos por venta de mercancías	7,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	7,5	0,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,2**	
	Permanente	4,3	2,6
	Temporal directo	-8,0	-2,0
	Agencias	11,1	1,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,9**	
	Salarios personal permanente	7,2	4,1
	Salarios temporal directo	20,5	6,8

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 5,6%, que se explica por una disminución de 6,2% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 7,5% y la venta de mercancías de 7,1%.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 4,3% en el personal permanente y de 11,1% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 8,0%.

Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 10,9%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 20,5% en los salarios del personal temporal directo y de 7,2% en los salarios del personal permanente.

Indicadores de calidad

- EL porcentaje de cobertura para enero de 2026 fue 96,9%.
- La tasa de no respuesta de 3.1 %

Tabla 11. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	97,6	95,6	96,4	2,4	4,4	3,6
Correo y servicios de mensajería	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Restaurantes, catering y bares	96,6	96,8	97,1	3,4	3,2	2,9
Actividades de edición	98,9	99,5	99,3	1,1	0,5	0,7
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Telecomunicaciones	96,4	94,3	94,4	3,6	5,7	5,6
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,0	98,9	99,0	1,0	1,1	1,0
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	99,1	99,5	99,4	0,9	0,5	0,6
Actividades profesionales científicas y técnicas	97,9	97,3	96,5	2,1	2,7	3,5
Publicidad	99,0	97,2	99,2	1,0	2,8	0,8
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	96,8	96,6	97,5	3,2	3,4	2,5
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	99,2	98,0	98,5	0,8	2,0	1,5
Actividades de centros de llamadas (Call center)	98,8	98,2	98,7	1,2	1,8	1,3
Educación superior privada	97,3	96,0	94,9	2,7	4,0	5,1
Salud humana privada con internación	99,3	99,1	99,3	0,7	0,9	0,7
Salud humana privada sin internación	98,3	96,1	98,0	1,7	3,9	2,0
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	96,2	97,5	98,7	3,8	2,5	1,3

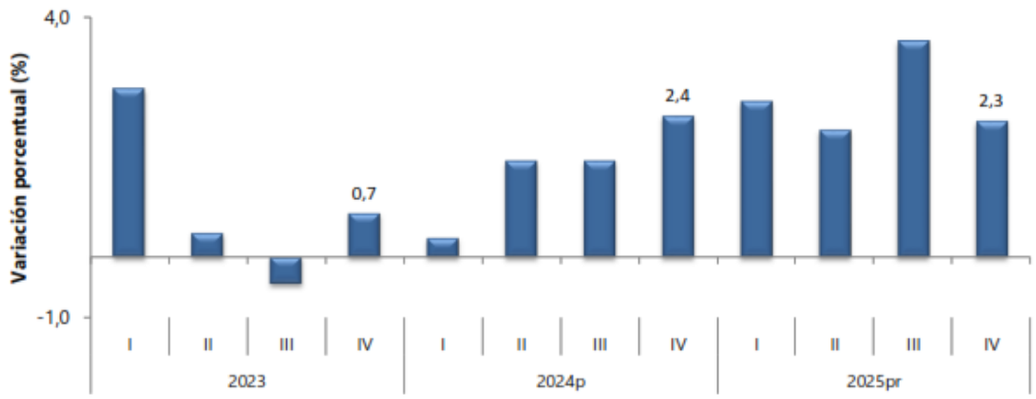
Fuente: DANE, EMS.

5.6 PRODUCTO INTERNO BRUTO IV TRIMESTRE 2025

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 pr respecto al año 2024 p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025 pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024 p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

Para el año 2025 pr , el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024 p.

.Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025 pr , el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024 p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo

n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

TOCA - BOYACÁ

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor[8]

Para el año 2025 pr , el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024

p

. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025

pr

, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor,

reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024

p

. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

crece 7,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

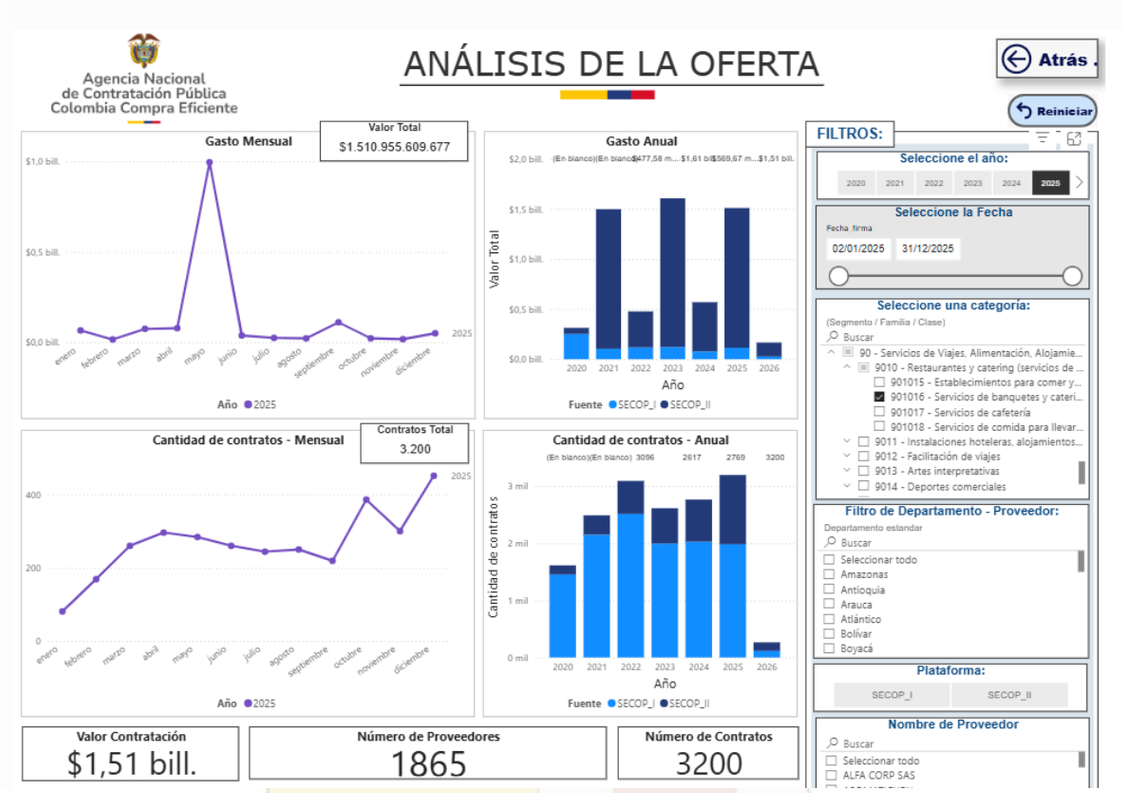
Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA

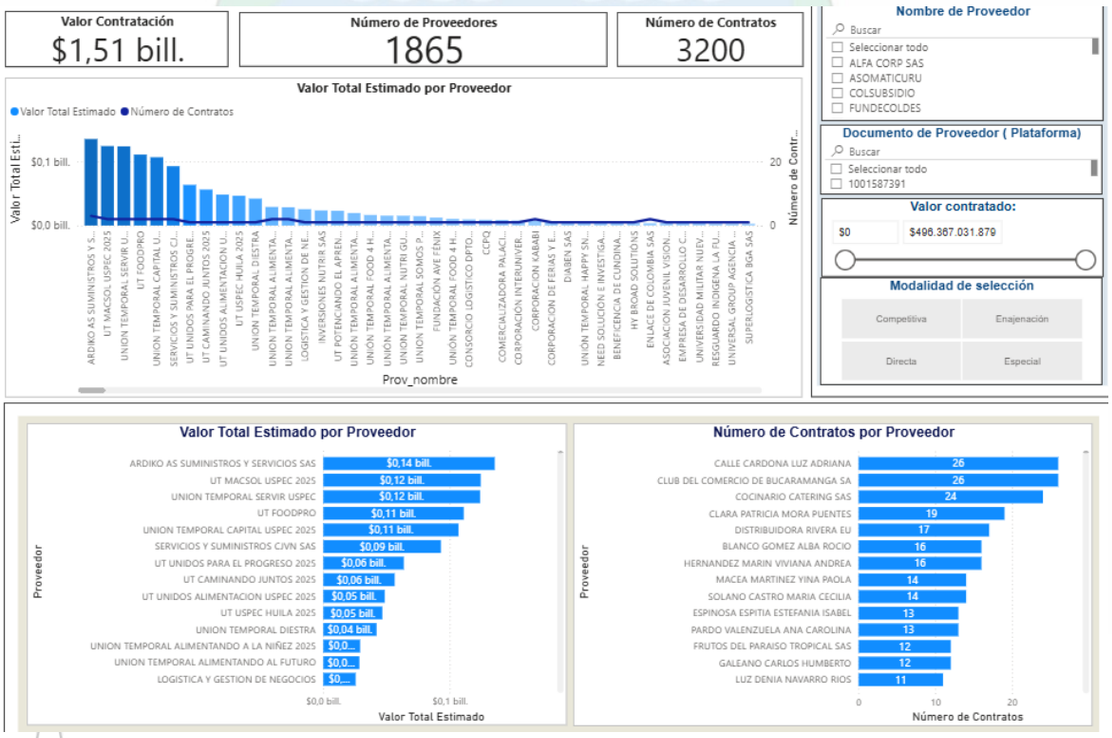
6.1 Estudio de la oferta

El Municipio de Toca verifica la oferta que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando ademásun análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad puedaver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónicode Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección hacontratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Por lo anterior, se consulta la página www.colombiacompra eficiente, codificando los productos relacionados con el objeto contractual; esto es, el análisis para el código 90101603 Servicios de catering, se tienen los siguientes resultados.



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto publicidad, **los** cuales se relacionan a continuación:



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento, que a continuación se relacionan en la gráfica, correspondiendo a una modalidad competitiva. Así mismo se determina que el mercado de cocina o preparación de comidas que posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá.



En cuanto al comportamiento de contratacìon por bienes y servicios de UNSPSC encontramos:

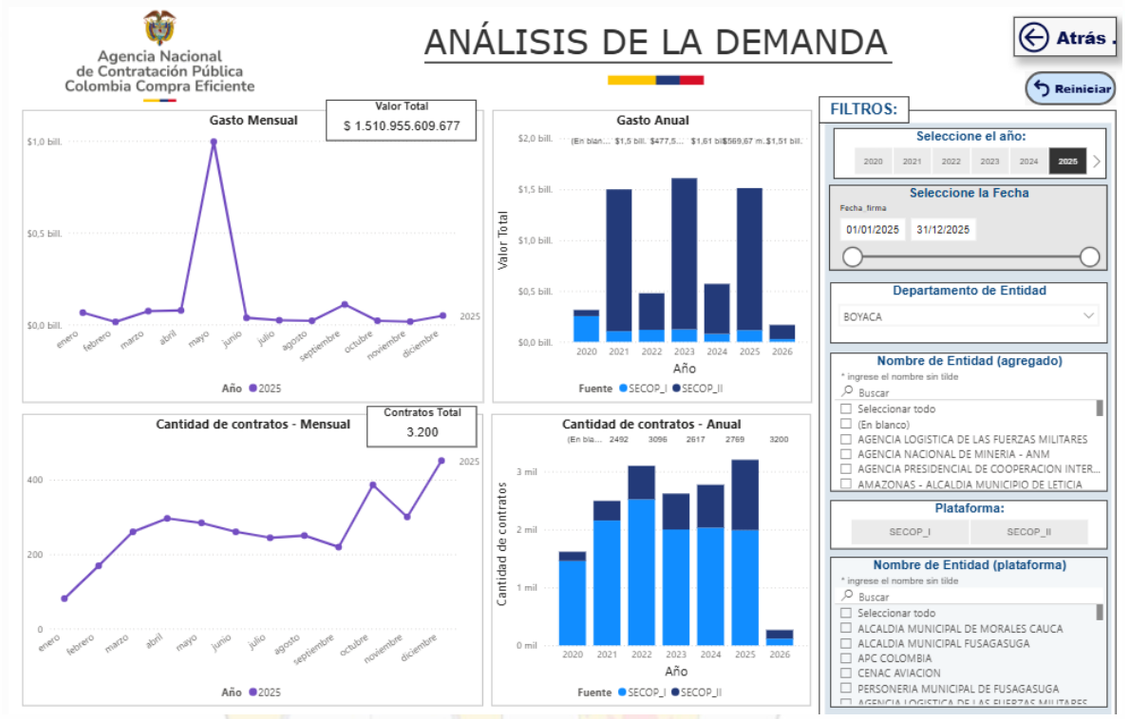
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3200	$1.510.955.609.677	100,00%	3200	$1.510.955.609.677	100,00%
Total	3200	$1.510.955.609.677	100,00%	3200	$1.510.955.609.677	100,00%

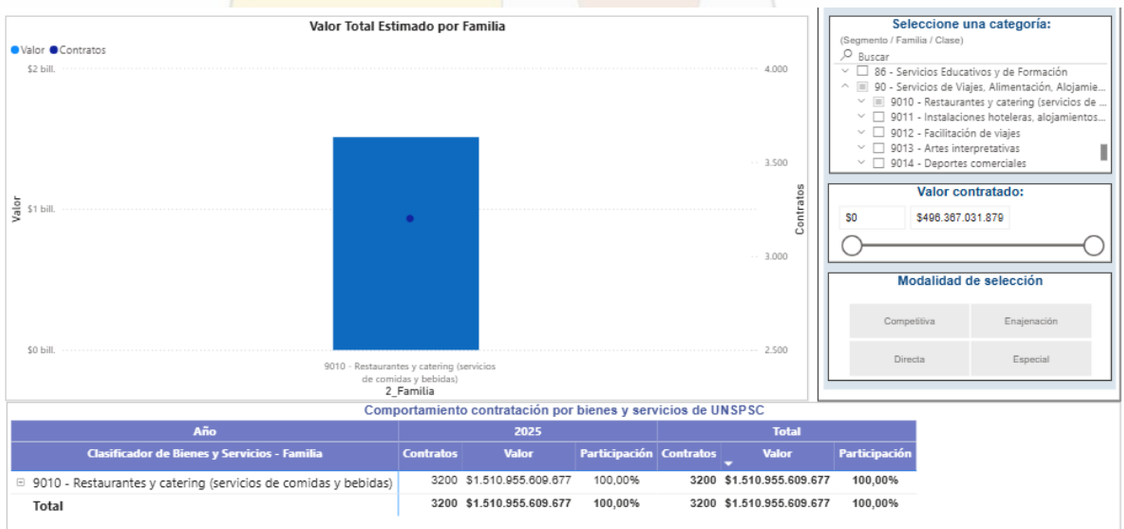
6.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA / ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Atendiendo a la necesidad de contratar con el objeto de **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN POR MONTO AGOTABLE, PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICIA NACIONAL) QUE REALICE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA.**

Por lo anterior, se consulta la página www.colombiacompra eficiente, codificando los productos relacionados con el objeto contractual; esto es, el análisis para el código **90101603 Servicios de catering** se tienen los siguientes resultados.



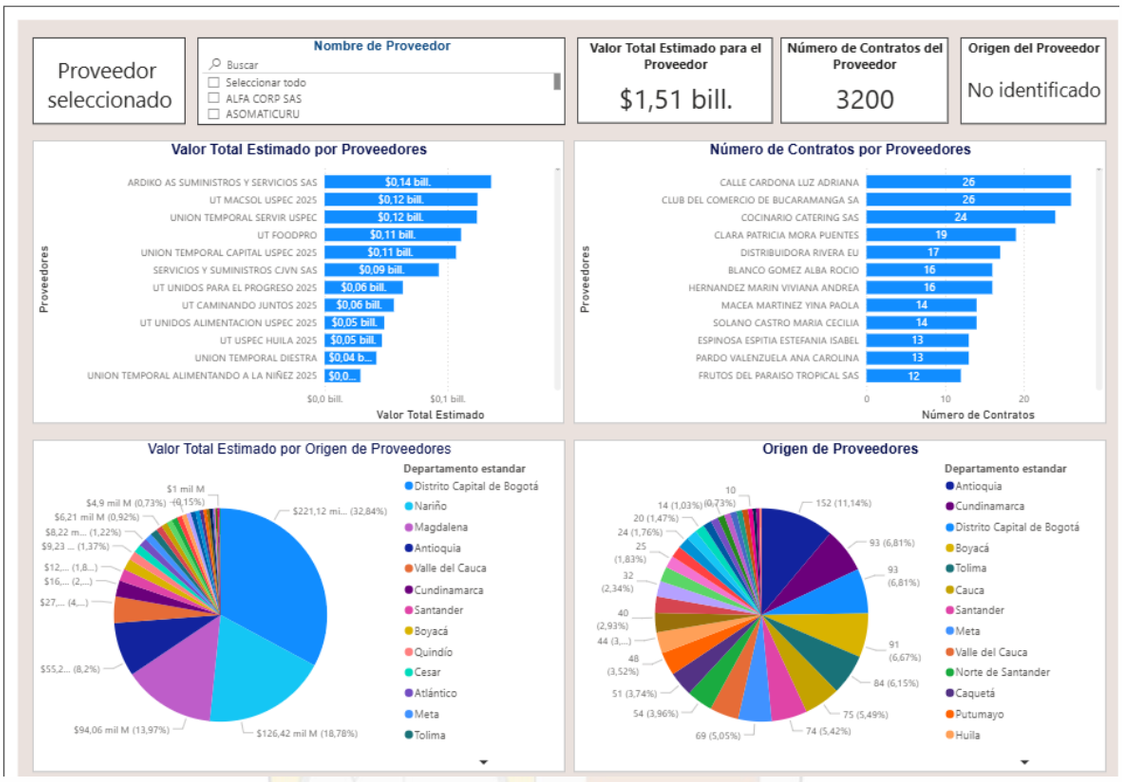
En cuanto a la demanda, el valor total estimado por familia y comportamientos de contratación por bienes y servicios UNSPSC tenemos:



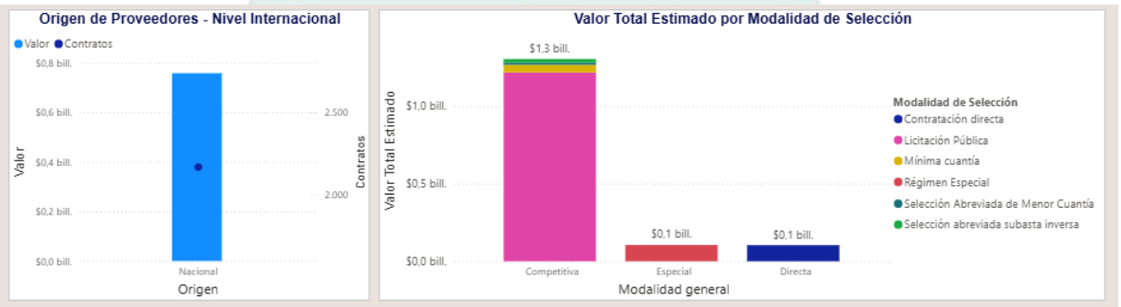
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3200	$1.510.955.609.677	100,00%	3200	$1.510.955.609.677	100,00%
Total	**3200**	**$1.510.955.609.677**	**100,00%**	**3200**	**$1.510.955.609.677**	**100,00%**

Dentro del respectivo estudio de la demanda, se encuentran los departamentos con mayor número de contratación relacionada al objeto del presente estudio, identificado a Boyacá como el cuarto departamento con mayor demanda.



De igual manera dentro de la demanda se evidencia que las siguientes son las modalidades de contratación más utilizadas en el departamento de Boyacá.



Procesos de Contratación Registrados en SECOP

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Toca, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar, encontrando las siguientes aceptaciones:

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	AÑO
TOCA	MUNICIPIO DE TOCA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA AGENTES DE POLICÍA Y DEMÁS FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN SERVICIO DE REFUERZO Y APOYO EN EL MUNICIPIO DE TOCA	$ 9.985.000	2019
TOCA	MUNICIPIO DE TOCA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA AGENTES DE POLICÍA QUE PRESTAN SERVICIO DE REFUERZO Y APOYO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR	$ 15.916.500	2019

		AL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR 2019, MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ		
TOCA	MUNICIPIO DE TOCA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZAS ARMADAS QUE APOYA A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE TOCA- BOYACA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	$ 24.975.000	2021
TOCA	MUNICIPIO DE TOCA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYE ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 2020 – 2023 Y LA PREVENCIÓN DEL COVID 19.	$ 25.000.000	2022
TOCA	MUNICIPIO DE TOCA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE APOYE ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ VIGENCIA 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 2020 2023	$ 32.440.000	2023
TOCA	MUNICIPIO DE TOCA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ EFICACIA 2024	$ 34.570.000	2024
TOCA	MUNICIPIO DE TOCA	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL REQUERIDO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE TOCA	$ 37.070.000	2025

Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I,encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar, en los mismos ha existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar guarda similitud con el del presente proceso. A continuación, la información recopilada.

N° PROCESO SECOP	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	TIEMPO
CMIN-006-2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE POLICIA Y DEMAS FUERZAS MILITARES QUE PRESTE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAMACA	MUNICIPIO DE SAMACA	$39.858.000	301 DÍAS
MTMC-017-2023	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EL PERSONAL UNIFORMADO QUE HAGA PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2023 Y A LAS PERSONAS	BOYACÁ-MUNICIPIO DE TOTA	15.000.000	257 DIAS

		QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACÁ			
MB-CS-003-2023	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL REQUERIDO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BETEITIVA BOYACÁ	BOYACÁ-MUNICIPIO DE BETEITIVA	12.000.000	224 DIAS
MS-CMC-377-2023	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE POLICIA Y DEMAS FUERZAS MILITARES QUE PRESTE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAMACA.	BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACA	32.000.000	64 DIAS
MS-MC-SU-005-2023	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS PARA LA FUERZA PUBLICA POLICIA NACIONAL COMO PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PUBLICO, EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCION CONSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE	MUNICIPIO DE SIACHOQUE	$19.825.000	310 DIAS

6.3 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIÓN"

El comité financiero estructurador del Municipio de Toca con el fin de tener un valor más real recibió dos (02) cotizaciones en físico conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, las cuales se relacionan a continuación:

ESTUDIO DEL MERCADO - LOTE No 1

El comité financiero estructurador del Municipio de Toca con el fin de tener un valor más real recibió dos (02) cotizaciones en físico conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, las cuales se relacionan a continuación:

COTIZACIÓN Nº 1

HOTEL CASA DE LAS FLORES

Toca Boyacá, mayo de 2026

COTIZACIÓN

SEÑORES: ALCALDÍA MUNICIPAL

Cordial saludo,

De acuerdo a lo solicitado a continuación adjunto COTIZACIÓN para el suministro de alimentación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Almuerzo: representado en sopa o crema pequeña, bandeja compuesta por un alimento de proteína de 200 gramos, un cereal de 300 gramos, 100 gramos de verdura o fruta (ensalada), tubérculo de 100 gramos (papa yuca o plátano), bebida (jugo natural) 300 ml.	Unidad	1	$23.000
2	CENA: representado en sopa o crema pequeña, bandeja compuesta por un alimento de proteína de 200 gramos, un cereal de 300 gramos, 100 gramos de verdura o fruta (ensalada), tubérculo de 100 gramos (papa yuca o plátano), bebida (jugo natural) 300 ml.	Unidad	1	$23.000

LUGAR: HOTEL CASA DE LAS FLORES Cra 8 # 4 – 51 Parque principal Toca – Boyacá.

CORDIALMENTE:

Wendy Cuervo G.

WENDY YURANI CUERVO GUERRERO
1002697282
Cel.3107797821
ARRENDATARIA

CRA 8 - No 4 – 51 TOCA – BOYACA. CEL. 3103038876 – 3175003257. CORREO ingyovany@yahoo.es

COTIZACIÓN N 2

RESTAURANTE CASA GRANDE



María del Carmen Becerra Rache
Calle 4 No 7-27
Toca- Boyacá
COTIZACIÒN

Fecha: mayo de 2026

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
Almuerzo: representado en sopa o crema pequeña, bandeja compuesta por un alimento de proteína de 200 gramos, un cereal de 300 gramos, 100 gramos de verdura o fruta (ensalada), tubérculo de 100 gramos (papa yuca o plátano), bebida (jugo natural) 300 ml.	UNIDAD	$22.000
CENA: representado en sopa o crema pequeña, bandeja compuesta por un alimento de proteína de 200 gramos, un cereal de 300 gramos, 100 gramos de verdura o fruta (ensalada), tubérculo de 100 gramos (papa yuca o plátano), bebida (jugo natural) 300 ml.	UNIDAD	$20.000

Cordialmente,

María del Carmen Becerra
MARÍA DEL CARMEN BECERRA RACHE
Cc 39.900 711
Tel: 321 204 69 80

ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación, se describe el Comparativo de las Cotizaciones con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación y así determinar el valor unitario basado el en promedio de las cotizaciones;

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	MEDIA
1	Almuerzo: representado en sopa o crema pequeña, bandeja compuesta por un alimento de proteína de 200 gramos, un cereal de 300 gramos, 100 gramos de verdura o fruta (ensalada), tubérculo de 100 gramos (papa yuca o plátano), bebida (jugo natural) 300 ml.	UNIDAD	$ 23.000	$ 22.000	$ 22.500

2	CENA: representado en sopa o crema pequeña, bandeja compuesta por un alimento de proteína de 200 gramos, un cereal de 300 gramos, 100 gramos de verdura o fruta (ensalada), tubérculo de 100 gramos (papa yuca o plátano), bebida (jugo natural) 300 ml.	UNIDAD	$ 23.000	$ 20.000	$ 21.500

ESTUDIO DEL MERCADO LOTE No 2

COTIZACIÓN Nº 1



RESTAURANTE CASA GRANDE

María del Carmen Becerra Rache
Calle 4 No 7-27
Toca- Boyacá
COTIZACIÒN

Fecha: Marzo de 2026

MENÚ DESAYUNO (A)				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc	1	$20.000
Proteína / caldo	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc. / Caldo de Costilla, Pescado, etc..	125 gr		
Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, huevos etc.	125 gr		
Bebidas calientes	Café, chocolate, Té, etc.	250 cc		
MENÚ ALMUERZO (B)				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor.	250 cc	1	$22.000
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 gr		
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr		
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr		
Alimento Energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc	100 gr		
Leguminosa	Frijol, arveja, lenteja, etc.	60 gr		
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr		
Postre	Variado	40 gr		
MENÚ CENA (C)				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor.	250 cc	1	$22.000
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 gr		
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr		

RESTAURANTE CASA GRANDE



Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr		
Alimento Energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc	100 gr		
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr		
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr		
Postre	Variado	40 gr		
MENÚ REFRIGERIOS (D)				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Comida Rápida	Salchipapa	250 gr	1	$13.000
Comida Rápida	Perro Caliente + Jugo natural o gaseosa	210 gr		
Onces	Sandwichs+ gaseosa o jugo natural	200 gr		
Onces	Pan Integral o relleno +jugo natural o gaseosa.	125 gr		

Cordialmente,

María del Carmen Becerra

MARÍA DEL CARMEN BECERRA RACHE
Cc 39.900 711
Tel: 321 204 69 80

COTIZACIÓN N 2

TOCA - BOYACÁ

HOTEL CASA DE LAS FLORES

Toca Boyacá, marzo de 2026

COTIZACIÓN

SEÑORES: ALCALDÍA MUNICIPAL

Cordial saludo,

De acuerdo a lo solicitado a continuación adjunto COTIZACIÓN para el suministro de alimentación.

MENÚ DESAYUNO (A)				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc	1	$21.000
Proteína / caldo	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc. / Caldo de Costilla, Pescado, etc..	125 gr		
Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, huevos etc.	125 gr		
Bebidas calientes	Café, chocolate, Té, etc.	250 cc		
MENÚ ALMUERZO (B)				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor.	250 cc	1	$23.000
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 gr		
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr		
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr		
Alimento Energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc	100 gr		
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr		
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr		
Postre	Variado	40 gr		
MENÚ CENA (C)				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor.	250 cc	1	$23.000
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 gr		

Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr		
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr		
Alimento Energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc	100 gr		
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr		
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr		
Postre	Variado	40 gr		
MENÚ REFRIGERIOS (D)				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Comida Rápida	Salchipapa	250 gr	1	$14.000
Comida Rápida	Perro Caliente + Jugo natural o gaseosa	210 gr		
Onces	Sandwichs+ gaseosa o jugo natural	200 gr		
Onces	Pan Integral o relleno +jugo natural o gaseosa.	125 gr		

LUGAR: HOTEL CASA DE LAS FLORES Cra 8 # 4 – 51 Parque principal Toca - Boyacá

CORDIALMENTE:

Wendy Cuervo G.

WENDY YURANI CUERVO GUERRERO
1002697282
Cel.3107797821
ARRENDATARIA

CRA 8 - No 4 – 51 TOCA – BOYACA. CEL. 3103038876 – 3175003257. CORREO ingyovany@yahoo.es

ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación, se describe el Comparativo de las Cotizaciones con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación y así determinar el valor unitario basado el en promedio de las cotizaciones;

MENÚ DESAYUNO (A)						
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc	1	$ 20.000	$ 21.000	$ 20.500
Proteína / caldo	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc. / Caldo de Costilla, Pescado, etc..	125 gr				

Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, huevos etc.	125 gr				
Bebidas calientes	Café, chocolate, Té, etc.	250 cc				
MENÚ ALMUERZO (B)						
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor.	250 cc	1	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.500
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 gr				
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr				
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr				
Alimento Energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc	100 gr				
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr				
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr				
Postre	Variado	40 gr				
MENÚ CENA (C)						
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor.	250 cc	1	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.500
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 gr				
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr				
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr				
Alimento Energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc	100 gr				
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr				
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr				

Postre	Variado	40 gr				

MENÚ REFRIGERIOS (D)						
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA**
Comida Rápida	Salchipapa	250 gr	1	$ 13.000	$ 14.000	$ 13.500
Comida Rápida	Perro Caliente + Jugo natural o gaseosa	210 gr				
Onces	Sandwichs+ gaseosa o jugo natural	200 gr				
Onces	Pan Integral o relleno +jugo natural o gaseosa.	125 gr				

6.5 ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo con la información anterior y producto del Estudio de sector, la Entidad establece como valores y cantidades según la necesidad, los siguientes:

6.5.1 Necesidad Administración Municipal

La necesidad del presente proceso se proyecta a **monto agotable**, en consideración a que no es posible determinar con exactitud el número de apoyos que serán asignados para el desarrollo de servicios extraordinarios y actividades de control, vigilancia y prevención en el municipio.

MENÚ DESAYUNO (A)				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc	1	$ 20.500
Proteína / caldo	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc. / Caldo de Costilla, Pescado, etc..	125 gr		
Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, huevos etc.	125 gr		
Bebidas calientes	Café, chocolate, Té, etc.	250 cc		
MENÚ ALMUERZO (B)				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor.	250 cc	1	$ 22.500
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 gr		
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr		
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr		
Alimento Energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc	100 gr		

Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr		
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr		
Postre	Variado	40 gr		

MENÚ CENA (C)

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor.	250 cc	1	$ 22.500
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 gr		
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr		
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr		
Alimento Energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc	100 gr		
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr		
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr		
Postre	Variado	40 gr		

MENÚ REFRIGERIOS (D)

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Comida Rápida	Salchipapa	250 gr	1	$ 13.500
Comida Rápida	Perro Caliente + Jugo natural o gaseosa	210 gr		
Onces	Sandwichs+ gaseosa o jugo natural	200 gr		
Onces	Pan Integral o relleno +jugo natural o gaseosa.	125 gr		

PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad (si aplica) y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el menor valor de los valores cotizados en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo a los resultados obtenidos en el numeral anterior.

Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades del suministro de alimentación que realice servicios extraordinarios y actividades de apoyo en el municipio de Toca-Boyacá.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el menor precio unitario al precio de referencia establecido por la entidad, IVA Incluido.

NOTA 2: el valor unitario ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II, precios unitarios por menú y sin decimales.

NOTA 4: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 5: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor unitario ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad (si aplica) y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el promedio de los valores cotizados en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo a losresultados que se describen a continuación:

El valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables:

- Análisis de consumos y precios históricos
- Sondeo de mercado local mediante la cotización presentada
- Revisión de precios del mercado nacional
- Presupuesto autorizado año 2026.

El presupuesto asignado por el municipio de Toca – Boyacá al momento de proyectar el presente estudio previo se calcula en el valor máximo del proceso de mínima cuantía, siendo de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 48.900.000,00),** sujetándose al monto aprobado en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2026.

NOTA: Se deja claridad que el valor asignado para el presente proceso contractual se estableció de acuerdo a las cotizaciones allegadas y conforme al incremento de la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT) del año 2026.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del contrato.

7.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 48.900.000,00).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE, DISTRIBUIDO POR LOTES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AÑO 2026 (LOTE 1) Y PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) QUE REALICE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ (LOTE 2).**" es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 48.900.000,00),** como se evidencia en el acápite de ESTUDIO de SECTOR, de los presentes pliegos de condiciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- **a) Capacidad Jurídica.**
- **b) Capacidad financiera**
- **c) Capacidad Técnica**

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, losproponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación,las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTOREITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, setendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varioscontratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una mismavigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales parael efecto, EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ le solicitará aclaración para que dentro del plazoque señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla.Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazoque le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la quevenza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anterioresa la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto queautorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterseal régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadasfuncionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber

cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarsey para poder ejecutar oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadasde origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta,en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar enlos demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro delplazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgadopor todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente,expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito deque puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentosde índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el díahábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ aceptará documentos en

fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable unconvenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico,los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras queparticipen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el MUNICIPIO DETOCA-BOYACÁ
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ página web www.rues.org.co .
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral,el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientesrequisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará dicha información a través del certificado de existencia y representaciónlegal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos,

los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente quelo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada unode los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego deCondiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividadindustrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/OPERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES YDE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones yaportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) mesesanteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigiblepara personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundoy el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes

al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajustaa la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o elrepresentante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiendeque la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente procesode selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origenextranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional delrevisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantesdel impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes,de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneraciónde estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponenteo por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondientedel pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todossus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero ofinanciamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ tiene

el derecho de terminar unilateralmente el contratosin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍAGENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República,el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportadosen el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDASCORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DECLARACIÓN BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links delos formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30 Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponenteo por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con lacorrespondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevencióny control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o porel representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

NOTA: Para toda persona natural o jurídica los documentos de verificación financiera no son habilitantes y por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato

PANTALLAZO EN EL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO), EN EL QUE SE VISUALIZA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO COMO LA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN QUE SE CARGA EN SECOP I Y SECOP II (SÓLO DE HABER CONTRATADO CON EL ESTADO).

CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).

8.2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA:

Con base en el análisis del sector, se evidencia la exigencia de acreditar la experiencia aportando mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos cuya suma del presupuesto estimado oficial en SMMLV sea igual o superior el presupuesto oficial de la presente convocatoria, cuyo objeto sea igual o similar a los SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN suscritos con entidades públicas y/o privadas. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

El proponente deberá aportar al menos uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria

b) Certificación contractual la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente convocatoria.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación antedicha, en la cual deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas

REGLA DE PROPORCIONALIDAD para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

8.3 OFERTA ECONÓMICA

Se deberá presentar la oferta económica, por precios unitarios IVA incluido, totalizada a las cantidades requeridas por la entidad y con valor total aproximado al entero, según lo siguientes ítems:

OFERTA ECONOMICA - LOTE No 1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ALMUERZO: Sopa o crema pequeña, bandeja con proteína (200 g), cereal (300 g), verdura o fruta (100 g), tubérculo (100 g), bebida jugo natural (300 ml).	UNIDAD
CENA: Sopa o crema pequeña, bandeja con proteína (200 g), cereal (300 g), verdura o fruta (100 g), tubérculo (100 g), bebida jugo natural (300 ml).	UNIDAD

OFERTA ECONOMICA - LOTE No 2

MENÚ DESAYUNO (A)			
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc	1
Proteína / caldo	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc. / Caldo de Costilla, Pescado, etc..	125 gr	
Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, huevos etc.	125 gr	
Bebidas calientes	Café, chocolate, Té, etc.	250 cc	

MENÚ ALMUERZO (B)			
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor.	250 cc	1
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 gr	
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr	
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr	
Alimento Energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc	100 gr	
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr	
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr	
Postre	Variado	40 gr	
MENÚ CENA (C)			
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor.	250 cc	1
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, ajiaco, etc.)	220 gr	
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr	
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr	
Alimento Energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc	100 gr	
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr	
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr	
Postre	Variado	40 gr	
MENÚ REFRIGERIOS (D)			
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**	**CANTIDAD**
Comida Rápida	Salchipapa	250 gr	1
Comida Rápida	Perro Caliente + Jugo natural o gaseosa	210 gr	
Onces	Sandwichs+ gaseosa o jugo natural	200 gr	
Onces	Pan Integral o relleno +jugo natural o gaseosa.	125 gr	

Como la oferta económica se evaluará seleccionando la más favorable en términos de precio, la contratación de la oferta ganadora no podrá superar el monto del presupuesto oficial establecido anteriormente.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor unitario ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: el valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

NOTA 4: el valor unitario ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada en valores unitarios, sin decimales.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor unitario ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTASCON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guíapara el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control		Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Priori dad						Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro del MUNICIPIO DE Toca-Boyacá donde se llevará a cabo la prestación del suministro	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría a la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ	El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A		Coordinación con el contratista para que el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ disponga de la seguridad necesaria	Coordinación ón con el contratista para que El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ disponga de la seguridad necesaria
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	Descases de alimentos de primera necesidad	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	ALTO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que los suministros requeridos para la preparación de los alimentos sufre descases o precios elevados se deben reemplazar las raciones por alimentos de igual o mejor valor nutricional	1	2	3	ALTO	NO	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A		Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Mal servicio de acueducto en cuanto a agua potable para preparación de alimentos	No se cumple con las medidas sanitarias requeridas.	1	4	5	MEDIO	Contratista	El Contratista debe garantizar que el agua utilizada para la preparación de alimentos sea optima (Botellón o bolsa)	1	2	3	BAJO	NO	contratista	En la ocurrencia del	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Alimentos en malas condiciones para consumo humano, mala calidad,	Afectación a la salud del Insatisfacción de la entidad de los	2	5	7	ALTO	Contratista	Devolución de los alimentos Afectar Garantía Única	1	4	5	ALTO	SI	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Verificación de la calidad de los alimentos (olor, texturas,	Permanentee	

					incumplimiento de los estándares de salubridad y calidad requeridos por el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ	aliment entrega ados. Impacto económico					Análisis de calidad									frescura ... etc)	
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Caso Fortuito o Fuerza Mayor por pandemia y/o COVID 19	Retraso de los materiales de formación contratados por la limitación de movilidad del contratista e insumos	1	3	5	MEDIO	MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ y Contratista	-Como medida preventiva para la mitigación de riesgos generados por el COVID-19 (Coronavirus) con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	Ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para Realizar la respectiva suspensión	Durante la ejecución del contractual
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las normas de seguridad establecidas	Retrasos en la ejecución del contrato, por accidentes con consecuencias graves que permitan cumplir con el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	- El contratista debe exigirle al personal que disponga el certificado de pago al sistema de seguridad social	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor Contratista	Ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para Realizar la respectiva suspensión	Durante la ejecución del contractual
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos de las entregas requeridas de los alimentos, requeridos por la entidad.	No cumplir con las fichas academias programadas con el uso de los materiales de formación	1	4	5	ALTO	Contratista	- Realizar las entregas de los menú contratados en el menor tiempo posible y con disponibilidad de los 7 días de la semana.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor Contratista	Ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para Realizar la respectiva suspensión	Durante la ejecución del contractual

10. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % sobre el valor total delcontrato	Por el termino de ejecución yseis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total delcontrato	Por el término de ejecucióndel contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10 % sobre el valor total delcontrato	Por el término de ejecucióndel contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE TOCA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE TOCA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE TOCA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE TOCA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el MUNICIPIO DE TOCA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP I del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE TOCA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI

TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NOI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

12. CRITERIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

12.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1) Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5) En el caso en que MUNICIPIO DE TOCA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
8) Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
9) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
10) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
11) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
12) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
15) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP I-Módulo oferta.
16) Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17) Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18) Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.

19) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
20) En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
21) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
22) Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP I difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
23) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

12.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El MUNICIPIO DE TOCA de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El MUNICIPIO DE TOCA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

1) Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.

2) Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.", los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1) No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2) No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
3) No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4) No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
5) No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de Comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia".

12.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

12.4 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE TOCA

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TOCA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE TOCA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE TOCA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE TOCA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar

su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE TOCA sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que El MUNICIPIO DE TOCA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE TOCA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que El MUNICIPIO DE TOCA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE TOCA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

12.5. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MUNICIPIO DE TOCA, firmado por el represente legal o persona Natural.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para dar inicio a la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

12.6 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP I, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DEL CORREO. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO** El MUNICIPIO DE TOCA **ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO**.

12.7 ANEXOS

1. PAA
2. CDP
3. DESIGNACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
4. ESTUDIO PREVIO-TÉCNICO.

FORMATOS
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ADMINISTRATIVOS
FORMATO OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTE PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

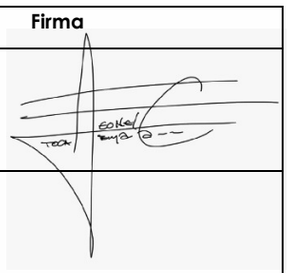
FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTRLAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE
CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
FORMATO GENERACIÓN NÚMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE

13. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** por el ordenador del gasto del municipio; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

14. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	Firma
Comité técnico Estructurador	LEONEL FONSECA CAMARGO	**Secretario de Gobierno**	
Comité jurídico estructurador	NATHALLY ROSALES PAREDES	**Asesora Externa en contratación estatal**	

Elaboro: Martha Isabel Parada Sosa

Reviso: Nathally Rosales Paredes

TOCA - BOYACÁ